

Decreto N° 1496, que declara los días del 23 al 30 del mes de julio en curso la "Semana del Turismo".

(G. O. N° 9044, del 26 de Julio de 1967.)

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1496

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está interesado en un rápido y efectivo desarrollo del turismo, por lo cual debe tomar todas aquellas medidas que tiendan a poner en marcha a esa importante industria;

CONSIDERANDO que con tal propósito es conveniente llevar al ánimo de todos la importancia del turismo y despertar el interés por su promoción y desarrollo, utilizando medios de divulgación y propaganda tendentes a exaltar todo cuanto propenda a poner de relieve nuestras atracciones naturales, nuestro folklore y nuestras riquezas arqueológicas, arquitectónicas e históricas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declaran los días comprendidos entre el 23 y el 30 del mes de Julio en curso como la "Semana del Turismo".

Art. 2.—La Dirección General de Turismo queda encargada del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER